



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 133 -2018-CONCYTEC-P

Lima, 30 JUL. 2018

VISTOS: El Memorando N° 366-2018-CONCYTEC-DPP, de la Dirección de Políticas y Programas de CTI; el Informe N° 054-2018-CONCYTEC-DPP-SDCTT/TSPB, de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos; el Memorando N° 312-2018-CONCYTEC-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 139-2018-CONCYTEC-OGPP-OCTAI, de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales; el Informe N° 734-2018-CONCYTEC/OGA-OP, de la Oficina de Personal; y el Informe N° 116-2018-CONCYTEC-OGAJ-PJSR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Literales h) e i) del Artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, establecen como función del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país, así como diseñar, implementar, promover y coordinar mecanismos de intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT, así como con empresas, universidades, embajadas y otras entidades nacionales e internacionales;

Que, conforme al Artículo 11 de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, precisando que no es obligatoria su publicación;

Que, el Perú es miembro del Foro de Cooperación Económica del Asia Pacífico – APEC, uno de los bloques o mecanismos plurilaterales más importantes del mundo, que se ocupa de asuntos relacionados con los intercambios comerciales entre las economías miembro; como mecanismo de cooperación y concertación económica, se orienta a la promoción, liberalización y facilitación del comercio, las inversiones, la cooperación económica y técnica y el desarrollo económico regional de veintiún (21) economías de la Cuenca del Océano Pacífico que lo integran;

Que, asimismo, uno de los mecanismos de cooperación son los denominados “Grupos de Trabajo” temáticos, entre los cuales, desde el 2012 se encuentra al Partenariado de Política para Ciencia, Tecnología e Innovación – PPSTI (por sus siglas en inglés), siendo CONCYTEC parte del mismo y la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales el punto focal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 139-2018-CONCYTEC-OGPP-OCTAI, la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales señala que a través de correo electrónico de fecha 1 de junio de 2018, la Coordinadora de Programas de Cooperación Internacional



de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica del Ministerio de Educación de la República de Chile, remite al CONCYTEC la invitación para participar en el Taller "The STI contribution to policy making on Natural Disaster Resilience: Better STI, better resilience, better competitiveness", que se realizará del 1 al 2 de agosto de 2018, en la ciudad de Santiago, República de Chile, precisando que el mencionado evento es organizado y cuenta con financiamiento de APEC, quien asumirá todos los gastos del pasaje y estadía del representante del CONCYTEC;

Que, el citado documento señala además que, mediante correo electrónico de fecha 5 de junio de 2018, el Sub Director (e) de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos, da su conformidad respecto a la designación de la señorita Tania Sarith Peña Baca, como representante del CONCYTEC para asistir al Taller ya mencionado;

Que, respecto a la importancia de la participación del CONCYTEC en el mencionado evento, el Informe N° 139-2018-CONCYTEC-OGPP-OCTAI indica que: i) Considerando que en nuestro país, durante el año se presentan por lo menos dos o tres movimientos telúricos, además de otras catástrofes naturales como erupciones volcánicas, el taller busca dar herramientas que ayuden al gobierno a crear un ecosistema que permita la generación de conocimiento y tecnología para mitigar el impacto en la población, la economía y el desarrollo causado por cualquier catástrofe natural; ii) El resultado del ejercicio de aprendizaje mutuo entre las partes interesadas de las economías desarrolladas y en desarrollo de APEC, contribuirá al proceso de elaboración de políticas sobre resiliencia ante desastres naturales basados en la evidencia de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CTI), mediante la provisión de un conjunto de recomendaciones que promuevan la colaboración entre investigación, industria y gobierno; y, iii) El principal beneficio será la mejora y la consolidación de nuevas capacidades de Investigación mas Desarrollo, que proporcionen respuestas más eficientes a través de la identificación y comprensión de los factores que intervienen en los riesgos sociales desencadenados por cualquier desastre de origen natural;

Que, mediante Informe N° 054-2018-CONCYTEC-DPP-SDCTT/TSPB, elaborado por la Especialista en Ciencia y Tecnología Ambiental para la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos, señala que: i) El Taller tiene como objetivo crear un ecosistema entre las economías APEC, que permitan conectar la formulación de políticas para la resiliencia a los desastres naturales y la contribución que hace a la ciencia, la tecnología y la innovación; ii) Con la participación en el evento, se espera contribuir a la formulación de políticas para la resiliencia a desastres naturales basados en evidencia de CTI, mediante la provisión de una serie de recomendaciones que promuevan la colaboración entre investigación, industria y gobierno, buscando mejorar la integración económica, así como apoyar la competitividad e innovación de las economías de APEC; iii) La misión del PPSTI es apoyar el desarrollo de la cooperación en ciencia y tecnología, así como brindar recomendaciones de políticas sobre CTI a través de la colaboración entre gobierno, academia, sector privado y otros foros APEC, en ese contexto, resulta necesaria la participación de un representante del CONCYTEC en el citado taller; iv) Además de la participación activa en el taller, se ha organizado reuniones con representantes de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, para hacer seguimiento a los compromisos binacionales y futuras actividades que se tiene con la República de Chile, en materia de ciencia y tecnología; y, v) Los participación en el taller no irroga gastos al Estado Peruano;

Que, la Dirección de Políticas y Programas de CTI a través del Memorando N° 366-2018-CONCYTEC-DPP, precisa que: i) Se solicita la autorización de viaje para participar en





el Taller “The STI contribution to policy making on Natural Disaster Resilience: Better STI, better resilience, better competitiveness”, que se llevará a cabo del 1 al 2 de agosto de 2018, en la ciudad de Santiago, República de Chile; y, ii) Si bien el taller tiene un itinerario de 2 días de actividades (conforme al programa del evento), la comisión se realizará del 31 de julio al 3 de agosto del presente año, esto conforme al itinerario de viaje;

Que, por las razones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la servidora Tania Sarith Peña Baca, Especialista en Ciencia y Tecnología Ambiental para la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos, para participar en el evento antes citado, siendo que, conforme a lo señalado en los Informes N° 139-2018-CONCYTEC-OGPP-OCTAI y N° 054-2018-CONCYTEC-DPP-SDCTT/TSPB, elaborados por la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales y por la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos, respectivamente, los gastos que genere el viaje serán cubiertos por APEC, sin ocasionar gastos al Estado peruano;

Que, mediante Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina favorablemente para la expedición de la presente Resolución;

Con la visación de la Secretaria General (e), del Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTI, del Sub Director (e) de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos, de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Jefa de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la servidora Tania Sarith Peña Baca, Especialista en Ciencia y Tecnología Ambiental para la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 31 de julio al 3 de agosto de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gastos al Estado peruano y no otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros de alguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la servidora citada en el Artículo 1, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la Dirección de Políticas y Programas de CTI y a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución.



Regístrese y comuníquese.


Dra. Fabiola León-Velarde Servetto
 Presidenta
 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
 CONCYTEC